

Ciudad de México, 30 de mayo del 2025.

Versión estenográfica de la sesión pública de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción, realizada hoy.

Magistrada presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: Inicia la sesión pública convocada para hoy.

Secretario general de acuerdos en funciones, por favor verifique el quorum e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes las magistradas y el magistrado que integran el pleno de esta Sala Regional, en el entendido de que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como magistrado en funciones, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de habilitación correspondiente y Berenice García Huante, actúa también en funciones ante la ausencia justificada del magistrado José Luis Ceballos Daza, de conformidad con lo establecido en el acuerdo correspondiente, por lo que hay quorum para sesionar válidamente.

Serán materia de resolución 4 (cuatro) juicios de la ciudadanía con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables, precisadas en el aviso y su complementario publicados en los estrados de esta sala y en la página de internet de este tribunal.

Es la relación de los asuntos programados, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Magistrada presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretario.

Magistrada, magistrado, someto a su consideración los asuntos listados para esta sesión. Les pido por favor que si están de acuerdo, levanten la mano en votación económica.

Se aprueba.

Javier Ortiz Zulueta, por favor, presente el proyecto de sentencia que somete a consideración de este pleno el magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Secretario de estudio y cuenta Javier Ortiz Zulueta: Con su autorización, magistradas, magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 201 de este año, promovido por una persona ciudadana, a fin de impugnar la negativa de reimpresión de su credencial para votar, por haberse tramitado fuera del plazo establecido para ello.

En el proyecto se propone considerar fundado el agravio porque ha sido criterio de este órgano que la fecha límite para la reposición de credenciales no debe entenderse de forma restrictiva, ya que si los motivos que originan la solicitud no son atribuibles al promovente no debe causarle perjuicio para poder votar en la próxima jornada electoral.

Por tanto, se propone revocar la negativa impugnada y, dada la cercanía de la jornada electoral, expedir copia certificada de los puntos resolutivos de la sentencia a la parte actora a efecto de que pueda votar en la próxima jornada electoral.

Es la cuenta.

Magistrada presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretario.

Magistrada, magistrado, el proyecto está a su consideración.

Al no haber intervenciones secretario, por favor, toma la votación.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Sí, magistrada.

Magistrada, Berenice García Huante.

Magistrada en funciones Berenice García Huante: A favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: Es la propuesta de mi ponencia.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: A favor del proyecto. Gracias.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrada, le informo que el asunto de cuentas se aprobó por unanimidad.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en el Juicio de la Ciudadanía 201 de este año resolvemos:

Primero.- Revocar la resolución impugnada.

Segundo.- Expedir copia certificada de los puntos resolutivos de la sentencia para que la parte actora pueda votar en las elecciones de personas juzgadoras federal y local del próximo 1° (primero) de junio en la casilla que le corresponda en los términos señalados en la sentencia.

Tercero.- Vincular a quien ocupe la presidencia y la primera secretaría de la mesa directiva de casilla correspondiente para que, con la copia certificada de los puntos resolutivos de la sentencia y una identificación de la parte actora, 1° (primero), le permita votar marcando su nombre en el cuadrillo de la Lista Nominal; 2° (segundo), asiente esa circunstancia en la hoja de incidentes respectiva; y, 3° (tercero), retenga la copia certificada de los puntos resolutivos, anexándola a la bolsa en la que se guarde la referida lista nominal.

David Molina Valencia, por favor, presenta los proyectos de resolución que sometemos a consideración de este pleno, el magistrado Luis Enrique Rivero Carrera y yo.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistradas, magistrado, doy cuenta con los proyectos de resolución en las que se actualiza alguna causal de improcedencia.

En el Juicio de la Ciudadanía 203 de este año, promovido para controvertir de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y Personas Electoras, la negativa de tramitar la reimpresión de la credencial para votar de la parte actora.

En la propuesta se advierte que, de las constancias del expediente, no es posible desprender lo narrado por la parte promovente, lo que actualiza la improcedencia de la demanda ante la existencia del acto impugnado.

Finalmente, doy cuenta con los Juicios de la Ciudadanía 204 y 205 de este año, el 1° (primero) promovido para controvertir de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y Personas Electoras la negativa verbal de entregar la credencial para votar de la parte actora; y el 2° (segundo), para reclamar al Instituto Nacional Electoral la insaculación de una candidatura en un distrito judicial distinto al de la credencial para votar de la parte promovente.

La ponencia, en cada caso, propone desechar la demanda, toda vez que fue presentada de manera extemporánea.

Es la cuenta magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Magistrada presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretario.

Magistrada, magistrado, los proyectos están a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretario, por favor, toma la votación.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Sí, magistrada.

Magistrada Berenice García Huante.

Magistrada en funciones Berenice García Huante: A favor.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor de todos los proyectos de la cuenta.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: A favor, también gracias.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: Magistrada presidenta, le informo que los asuntos se aprobaron por unanimidad.

Magistrada presidenta por ministerio de ley María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 203, 204 y 205, todos de este año, en cada caso resolvemos:

Único.- Desechar la demanda.

Si me lo permiten rápidamente y a reserva de que nos llegue algún otro medio de impugnación relacionado con este proceso electoral y estoy segura de que el presidente de esta sala lo acompañaría, nada más ahorita tiene una ausencia justificada, agradecerle a la sala por todo el esfuerzo que se realizó, sé que no fue igual que el de años anteriores o procesos electorales de los que llamamos ordinarios o los que hemos visto en esta sala, pero no dejó de hacer un esfuerzo considerable, incluso estamos sesionando aquí en viernes en la noche.

Entonces, muchísimas gracias a todo el personal involucrado en poder tener esta sesión.

Y al no haber más asuntos que tratar, siendo las 20:08 (veinte horas con ocho minutos), se da por concluida la sesión.

Muchas gracias. Buenas noches.

- - - o0o - - -